

tres dias agual auxilio, con arreglo a las
 ord^{as} vigentes; y por ultimo que con res-
 pecto a las causas de Comand y otras de Ten-
 ientes no es permisible que esta especie de aus-
 silios se usen en estos casos, quedando el Personal
 de Subalternos del Regimiento al servicio neces-
 ario p.^o de su propia voluntad, para que con-
 que sea en este caso (que se ha mencionado) debiendo
 considerarse muy pocos) el caso referido en
 piqueno quedando, debe tenerse presente
 que estas peticiones de cualquier especie
 las pague el pueblo, y que las causas pro-
 pias de tener un insignificante aumento
 en las contribuciones, mas bien que por la
 molestia que naturalmente ocasiona
 un aumento, por largas esperanzas por lo
 es muy sensible a esta clase de cosas, no pueden pro-
 ducir a las deudas de la Real Casa de Representacion
 a esta particular.

M. N. } Se vio un oficio del Capitan Comandante
 de la Comandancia de Atalaya, M. N. de esta
 Real Casa de Representacion, a acompañar una
 instancia de D. José Valeriano Castellanos
 de la misma, en solicitud de que se le de
 clase exceptada del servicio de la Armada
 por hallarse dispensado como Asesor

